

INFORME DE AUDITORIA EXTERNA

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-

Reciban un cordial saludo y a la vez deseándole éxitos en sus labores diarias, por medio del presente quiero informar a usted que mi representada NO ESTA OBLIGADA A UNA AUDITORIA EXTERNA ya que no cumple con los parámetros establecidos en el artículo 2 que establece:

Art. 2.- Personas jurídicas obligadas a contar con auditoría externa.- Están obligadas a someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa:

a) Las compañías nacionales de economía mixta y anónimas con participación de personas jurídicas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública, cuyos activos excedan de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00).

b) Las sucursales de compañías o empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en Ecuador y las asociaciones que éstas formen entre sí o con compañías nacionales, siempre que los activos excedan los cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00).

c) Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, cuyos montos de activos excedan los quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500.000,00). d) Las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros obligadas a presentar balances consolidados. e) Las sociedades de interés público definidas en la reglamentación pertinente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente



Ing. Henry Vaca
GERENTE